



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

Sustentación Civil
Proceso N° 2017-00009-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú Sucre, dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Se recibe la solicitud presentada por el representante legal de FINANCI YA SAS., quien aporta el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio, a efectos de que se disponga la entrega de los depósitos judiciales que por concepto de embargo fueron ordenados dentro del proceso de la referencia.

Revisada la plataforma de Banco Agrario de Colombia, se advierte que existen los depósitos judiciales distinguidos con los números y valores:

463800000037030 \$ 13.909

463800000037357 \$ 18966

463800000037704 \$ 35549

463800000038s36 \$ 42529, solicitud que debe despacharse de manera favorable, toda vez que existe en el proceso auto de seguir adelante con la ejecución, así como la modificación del crédito que se encuentra debidamente ejecutoriada, depósitos judiciales que deberán ser consignados a la cuenta de la parte accionante del Banco Agrario de Colombia.

R E S U E L V E

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de este auto, los que deberán ser consignados a la cuenta que la parte actora, FINANCI YA SAS, posee en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ

Juez